# AVISO A LA COMUNIDAD No. 001 de 2020

El JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ INFORMA A LOS ABOGADOS LITIGANTES Y USUARIOS EN GENERAL:

Que a partir del 1 de julio de 2020 se reanudarán los términos judiciales en la totalidad de los asuntos a cargo del Juzgado, y las actuaciones, audiencias, diligencias, y atención en general se realizará a través de medios tecnológicos, conforme lo dispone el Decreto Legislativo 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20- 11567 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, los lineamientos para la prestación del servicio, son los siguientes:

# Recepción de documentos

Todos los memoriales, recursos, solicitudes y respuestas a requerimientos realizados por el despacho deberán ser presentados a través del correo electrónico institucional [j02lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Los mensajes de datos deben incluir dentro de la referencia el número único de radicación del proceso al que se encuentran dirigidos, así como una breve referencia de la clase de memorial que se radica (ej. Contestación demanda, recurso, medidas cautelares), y ser presentados en días hábiles y en el horario establecido en el Acuerdo CSJTOA20-36 del 10 de junio de 2020 por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., los recibidos después de las 5:00 p.m. se entenderán entregados al día hábil siguiente.

# Garantía del principio de publicidad

Se encontrarán disponibles, de manera permanente, para su consulta: avisos, estados electrónicos, ejemplares de las providencias judiciales que se dicten escrituralmente, traslados, actas y agenda de audiencias, a los cuales pueden acceder a través del sitio web oficial de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-laboral-del-circuito-de-ibague>

Igualmente, se podrá continuar realizando la consulta de actuaciones por proceso a través de la plataforma Siglo XXI, ingresando el número único de radicación.

Así mismo, se informa que los expedientes cuyos autos sean notificados mediante estado electrónico serán escaneados y se pondrán a disposición de manera virtual para que los interesados puedan **consultarlos virtualmente.** Por lo tanto, en los

autos que se profieran se incluirá el enlace en el cual se podrá vía internet consultar el expediente, el cual permanecerá actualizado para su consulta permanente.

# Por lo anterior, les solicitamos se abstengan de solicitar información o copias de documentos o providencias que se encuentren publicados en la página web o a las que pueda acceder a través de los enlaces compartidos.

1. **Notificaciones**

Las notificaciones personales serán realizadas en la forma prevista en el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Todas las decisiones adoptadas escrituralmente en los procesos judiciales y que no deban ser notificadas personalmente, serán notificadas mediante estado electrónico que será publicado en la página web de la rama judicial, donde encontrarán insertada la providencia (salvo reserva legal), al que se puede acceder en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-laboral-del-circuito-de-> [ibague.](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-laboral-del-circuito-de-ibague)

# Cumplimiento del deber consagrado en el numeral 14 del art. 78 del C.G.P. y art. 9 del Decreto 806 de 2020.

Es deber de los apoderados enviar a las demás partes del proceso, vía correo electrónico, un ejemplar de los memoriales presentados al juzgado, en las condiciones referidas en las normas en mención.

Cuando la parte acredite ante el Juzgado haber enviado a los demás sujetos procesales un escrito del cual deba correrse traslado, se prescindirá del traslado secretarial, y este se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos.

# Solicitud de copias

La solicitud de copias de piezas procesales que no se encuentren cargadas en el sitio web oficial, o de aquellos expedientes escaneados que no le hayan sido compartidos para su consulta, podrá solicitarlas a través del formato disponible en el enlace <https://url2.cl/Sc1yc>y le serán remitidas escaneadas o se le suministrará el link para acceder al expediente, según se tenga disponibilidad, por medio de correo electrónico.

# Reprogramación de las audiencias

Las audiencias que no se pudieron realizar por la suspensión de términos, serán reprogramadas mediante auto que se notificará mediante estado electrónico, atendiendo prioritariamente los asuntos establecidos en las excepciones

establecidas en el art. 10 del Acuerdo PCSJA-11567 del 5 de junio de 2020 y en el orden en que éstas se encontraban fijadas.

# Trámite para la realización de las audiencias

Las audiencias se realizarán de manera virtual, a través de las plataformas institucionales de Lifesize, Microsoft Teams, zoom o por cualquier otra plataforma, para lo cual tanto los sujetos procesales como los demás intervinientes deberán contar con los medios electrónicos que le permitan acceder a las mismas. El correspondiente enlace será dado a conocer a los apoderados de las partes previo a la realización de la diligencia vía correo electrónico o WhatsApp.

Cuando las audiencias sean realizadas por medio de Lifesize, quien lo requiera debe descargar directamente la grabación a través de la página web [https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-](https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio) [streaming/inicio](https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio) donde el CENDOJ del Consejo Superior de la Judicatura procede a través del enlace **“Agenda de Audiencias Virtuales y Videoconferencias 2020”** a cargar en un archivo Excel las diligencias para que los interesados puedan acceder a ellas, lo cual realiza en un término de 15 a 30 días hábiles. Si la audiencia se realiza por medio de otra plataforma, el link con la grabación de la misma les será remitido a los apoderados de las partes vía WhatsApp o a través del correo electrónico institucional, sin que sea necesario presentar solicitud al respecto.

# Consignaciones extraproceso

Los beneficiarios de este tipo de consignaciones, deberán solicitar su entrega a través del correo electrónico institucional, diligenciando el siguiente formato <https://url2.cl/WeSGu>, al cual deberán anexar una copia escaneada de su cedula de ciudadanía. La orden de pago se realizará en línea y de ello se le comunicará al usuario vía correo electrónico.

# Entrega de títulos judiciales

La entrega de títulos judiciales debe solicitarse a través del correo electrónico institucional, conforme lo establece el # 1 de este aviso. En firme la providencia judicial que ordene la entrega de dineros, el Juzgado autorizará virtualmente su pago al Banco Agrario, sin el uso de las tradicionales autorizaciones físicas de pago, conforme lo establece la circular PCSJ20-17 del 29 de abril de 2020,

# Citas para atención presencial en la sede del juzgado

Solamente **en casos excepcionales**, cuando existan causas razonables que impidan que la atención judicial se brinde a través de los canales virtuales, los usuarios podrán solicitar una cita previa para recibir atención presencial, remitiendo

al correo electrónico institucional el formato diseñado para tal fin y que puede descargarse en el siguiente enlace: <https://url2.cl/jyFP4>

Finalmente, se informa que en el número telefónico (098) 2610060 se atenderán las inquietudes que puedan ser resueltas de manera telefónica, en el horario de lunes a viernes, 8 a 12 pm.

# La observancia de las anteriores reglas por parte de nuestros usuarios, contribuirá a una mejor prestación del servicio.